



Financiera MultiMoney S.A.,  
antes Financiera Gente S.A.

## Código de Gobierno Corporativo Grupo Financiero Gente

GC-COD-01

Versión: 1

### *Tabla de contenido*

<b>A. Propósito del Código</b> .....	<b>4</b>
<b>B. Alcance</b> .....	<b>4</b>
<b>C. Responsabilidades</b> .....	<b>4</b>
<b>D. Definiciones</b> .....	<b>4</b>
<b>E. Marco Legal</b> .....	<b>7</b>
<b>F. Contenido del Código de Gobierno Corporativo</b> .....	<b>8</b>
<b>Capítulo I. Organización de Gobierno Corporativo</b> .....	<b>8</b>
Artículo 1. Aplicación de los principios de Gobierno Corporativo .....	8
Artículo 2. Estructura de Gobierno Corporativo .....	8
Artículo 3. Funcionamiento de la Junta Directiva .....	9
Artículo 4. Proceso de Selección y Elección de los Miembros de las Juntas Directivas .....	9
Artículo 5. Integración de la Junta Directiva .....	9
Artículo 6. Independencia de la Junta Directiva .....	10
Artículo 7. Idoneidad y Perfil de los Directores .....	10
Artículo 8. De los Presidentes de las Juntas Directiva .....	11
Artículo 9. Funciones de la Junta Directiva .....	12
Artículo 11. Evaluaciones de Desempeño .....	13
<b>Capítulo II. Cultura y Valores Corporativos</b> .....	<b>14</b>
Artículo 12. Código de Ética Corporativo .....	14
Artículo 13. Valores y Competencias Organizacionales .....	15
<b>Capítulo III. Apetito de Riesgo</b> .....	<b>16</b>
Artículo 14. Estrategia de Gestión de Riesgo .....	16
Artículo 15. Apetito de Riesgo y Declaración del Apetito de Riesgo .....	16
Artículo 16. Gestión y Control del Riesgo .....	16
<b>Capítulo IV. Comités de Apoyo Corporativos</b> .....	<b>17</b>
Artículo 17. Creación de Comités de Apoyo Corporativos .....	17
Artículo 18. Reglamentos Internos y Libros de Actas de los Comités de Apoyo .....	18



Financiera MultiMoney S.A.,  
antes Financiera Gente S.A.

## Código de Gobierno Corporativo Grupo Financiero Gente

GC-COD-01

Versión: 1

Artículo 19. Idoneidad de Miembros de Comités de Apoyo .....	18
Artículo 20. Comité de Auditoría Corporativo .....	18
Artículo 21. Comité de Riesgos Corporativo.....	18
Artículo 22. Comité de Cumplimiento Corporativo.....	19
Artículo 23. Comité de Nominaciones y Remuneraciones de Financiera MultiMoney.....	19
Artículo 24. Comité de Tecnología de Información de Financiera MultiMoney.....	19
Artículo 25. Comité de Activos y Pasivos de Financiera MultiMoney .....	20
Artículo 26. Comité de Políticas, Reglamentos y Procedimientos de Financiera MultiMoney.....	20
<b>Capítulo VI. Administración del Grupo .....</b>	<b>21</b>
Artículo 27. Alta Gerencia .....	21
Artículo 28. Idoneidad y Proceso de Selección .....	21
Artículo 29. Responsabilidades de la Alta Gerencia.....	21
<b>Capítulo VII. Gestión del Riesgo, Cumplimiento y Control.....</b>	<b>23</b>
Artículo 30. Estructura para Gestión del Riesgo .....	23
Artículo 31. Gerente de Riesgos .....	23
Artículo 32. Identificación del Riesgo, Medición y Comunicación.....	23
Artículo 33. Auditoría Interna .....	24
Artículo 34. Auditoría Externa.....	24
<b>Capítulo VIII. Retribuciones, Transparencia y Rendición de Cuentas .....</b>	<b>25</b>
Artículo 35. Retribuciones e Incentivos .....	25
Artículo 36. Transparencia .....	25
Artículo 37. Rendición de Cuentas.....	26
Artículo 38. Revelaciones mínimas sobre Gobierno Corporativo de Financiera MultiMoney.....	26
Artículo 39. Difusión y actualización de la información .....	27
<b>Capítulo IX. Políticas de Gobierno Corporativo.....</b>	<b>28</b>
Artículo 40. Política de Administración y Resolución de Conflictos de Interés .....	28
Artículo 42. Resolución del Conflicto de intereses.....	30
Artículo 43. Política de Selección, Retribución, Calificación y Capacitación .....	30

 <b>multi money</b> <small>Financiera MultiMoney S.A., antes Financiera Gente S.A.</small>	<b>Código de Gobierno Corporativo Grupo Financiero Gente</b>	<b>GC-COD-01</b>
		Versión: 1

<b>Artículo 44. Política Sobre la Relación con Proveedores .....</b>	<b>31</b>
<b>Artículo 45. Política Sobre el Trato con los Accionistas .....</b>	<b>32</b>
<b>Artículo 46. Política sobre Revelación de la Información .....</b>	<b>32</b>
<b>Capítulo X. Mecanismos de Verificación y Seguimiento de las Políticas de Gobierno Corporativo .....</b>	<b>34</b>
<b>Artículo 49. Mecanismos de Verificación de Cumplimiento del Código de Gobierno Corporativo .....</b>	<b>34</b>
<b>Artículo 50. Seguimiento de las Políticas de Gobierno Corporativo.....</b>	<b>34</b>
<b>Artículo 51. Incumplimiento de las Políticas de Gobierno Corporativo y Sanciones .....</b>	<b>34</b>
<b>Capítulo XI. Disposiciones Finales .....</b>	<b>35</b>
<b>Artículo 52. Aprobación y Modificación del Código .....</b>	<b>35</b>
<b>G. Control de Cambios.....</b>	<b>35</b>
<b>H. Autorizaciones .....</b>	<b>35</b>
<b>I. Anexos.....</b>	<b>35</b>

 <p>Financiera MultiMoney S.A., antes Financiera Gente S.A.</p>	<b>Código de Gobierno Corporativo Grupo Financiero Gente</b>	<b>GC-COD-01</b>  Versión: 1
--	--	------------------------------------

## A. Propósito del Código

Establecer los lineamientos generales para atender, las disposiciones reglamentarias indicadas en el Acuerdo SUGEF 16-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo que aplica a Grupo Financiero Gente, en adelante el Grupo. Asimismo, el Código forma parte del compromiso de autogobierno adquirido por el Grupo que, junto con el OC-COD-01 Código de Ética Corporativo, constituyen los instrumentos propios que norman los principios de ética empresarial y transparencia tendientes a procurar el mejor desempeño, basado en un enfoque de riesgos.

El Código define los fundamentos y directrices generales de la estructura de Gobierno Corporativo del Grupo, según deben observar los órganos de dirección, administración y control de las empresas que lo conforman, en todas sus actuaciones, tendientes a procurar el mejor desempeño, en apego a una conducta ética y responsable.

## B. Alcance

El presente Código aplica para los miembros de la Junta Directiva, Comités de Apoyo Corporativos y Alta Gerencia del Grupo y sus empresas. El Código de Gobierno Corporativo se publicará en la página web de Financiera MultiMoney: [www.multimoney.fi.cr](http://www.multimoney.fi.cr).

## C. Responsabilidades

Es responsabilidad de la Junta Directiva la aprobación del Código de Gobierno Corporativo de Grupo Financiero Gente, es responsabilidad de la Alta Gerencia de las empresas del grupo evaluar cualquier cambio normativo que requiera aplicar actualizaciones a este Código y proponer las modificaciones a su texto.

## D. Definiciones

**Alta Gerencia:** Es la responsable del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales para el logro de los objetivos establecidos por la Junta Directiva. Según la estructura organizativa de las empresas, incluye a los colaboradores o funcionarios que, por su función, cargo o posición, intervienen o tienen la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes dentro del Grupo. En el Grupo Financiero Gente los Gerentes y Subgerentes Generales se consideran Alta Gerencia.

 <p>Financiera MultiMoney S.A., antes Financiera Gente S.A.</p>	<b>Código de Gobierno Corporativo Grupo Financiero Gente</b>	<b>GC-COD-01</b>  Versión: 1
--	--	------------------------------------

**Apetito de Riesgo:** El nivel y los tipos de riesgos que una empresa financiera está dispuesta a asumir, éstos han sido aprobados por la Junta Directiva con antelación, con el fin de alcanzar sus objetivos estratégicos y plan de negocio.

**Asamblea de Accionistas:** La Asamblea General de Accionistas es el máximo órgano social conformado por los accionistas del Grupo; celebra una reunión ordinaria una vez al año y tantas reuniones extraordinarias como sean requeridas para el adecuado cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas en los Estatutos Sociales.

**Capacidad de Riesgo:** Nivel máximo de riesgo que una entidad es capaz de asumir en función de su gestión integral de riesgos, medidas de control, limitaciones regulatorias, base de capital u otras variables, de acuerdo con sus características.

**Código de Ética:** Conjunto de normas que rigen el comportamiento del Grupo, sus colaboradores, directores y accionistas; expresan su compromiso con valores éticos y principios como la transparencia, la buena fe en los negocios o actividades, la sujeción a la legislación vigente y a las políticas del Grupo, así como el trato equitativo a los clientes que se encuentren en las mismas condiciones objetivas. Incluye, entre otros, la prohibición explícita de comportamientos que podrían dar lugar a riesgos de reputación o actividad impropia o ilegal, como la declaración de información financiera incorrecta, legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, fraude, prácticas contrarias a la competencia, el soborno, la corrupción y la violación de los derechos de los clientes.

**Cultura de Riesgo:** Normas, actitudes y comportamientos de una entidad relacionados con el riesgo y las decisiones sobre la forma de gestionarlos y controlarlos.

**Deber de Cuidado:** Deber de actuar de manera informada y prudente en la toma de decisiones relacionadas con la entidad y los recursos que se administran; es decir, la obligación de abordar los asuntos de la entidad y de los recursos administrados de la misma manera que una "persona prudente" abordaría sus propios asuntos.

**Deber de Lealtad:** Deber de actuar en el interés de los clientes, del Grupo y de sus propietarios.

**Declaración de Apetito de Riesgo:** La articulación por escrito del nivel y tipos de riesgo que una entidad acepta o evita, con el fin de alcanzar sus objetivos. Incluye medidas cuantitativas expresadas en relación con los ingresos, el capital, los activos, la liquidez y otras mediciones pertinentes, según proceda. También incluye declaraciones cualitativas para hacer frente a los riesgos de reputación y de conducta, así como de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, entre otros.

**Director Independiente:** Director cuya relación con el Grupo es únicamente la participación en el directorio. No recibe compensaciones salariales por parte del Grupo, distintas a sus dietas, no ha sido

 <p>Financiera MultiMoney S.A., antes Financiera Gente S.A.</p>	<p><b>Código de Gobierno Corporativo Grupo Financiero Gente</b></p>	<p><b>GC-COD-01</b></p>
		<p>Versión: 1</p>

empleado de ninguna de las empresas que conforma el Grupo, no provee servicios o productos al Grupo y no es empleado de alguna empresa que provea servicios o productos al mismo. No tiene relación de parentesco por consanguinidad hasta tercer grado, con ningún ejecutivo o accionista.

**Gobierno Corporativo:** Conjunto de relaciones entre la administración de la entidad, su Junta Directiva, sus propietarios y otras partes interesadas, las cuales proveen la estructura para establecer los objetivos de la entidad, la forma y los medios para alcanzarlos y monitorear su cumplimiento. El Gobierno Corporativo define la manera en que se asigna la autoridad y se toman las decisiones corporativas.

**Grupo Financiero:** Conjunto de empresas dedicadas a la prestación de servicios financieros. Grupo Financiero Gente está constituido por las empresas: 3-101-771084 S.A. (Grupo Financiero Gente S.A.), Gente más Gente S.A. y Financiera MultiMoney S.A. (Antes Financiera Gente S.A.)

**Junta Directiva:** Máximo órgano colegiado responsable de la organización del Grupo.

**Líneas de Defensa:** Áreas o funciones organizacionales que contribuyen a la gestión y control de los riesgos del Grupo. Se reconocen tres "Líneas de Defensa":

- La primera línea de defensa será la responsable de la gestión de los riesgos, enfocada en identificar, evaluar y reportar cada exposición, considerando el Apetito de Riesgo aprobado y sus políticas, procedimientos y controles. Generalmente se asocia con las líneas de negocio o con las actividades sustantivas de la entidad.
- La segunda línea de defensa complementa a la primera por medio del seguimiento y reporte a las instancias respectivas. Incluye la Unidad de Riesgos de las empresas del Grupo y Cumplimiento Corporativo.
- La tercera línea consiste en una función de Auditoría Interna independiente y efectiva, que proporcione a la Junta Directiva información sobre la calidad del proceso de gestión del riesgo, por medio de sus revisiones y vinculándolo con la cultura, la estrategia, los planes de negocio y las políticas de la entidad.

**Marco de Gobierno de Riesgo:** Componente del marco de gobierno corporativo a través del cual la Junta Directiva y las Gerencias de las empresas que conforman el Grupo, establecen y toman decisiones sobre la estrategia y la metodología de riesgos; establecen y monitorean el apetito y los límites de riesgo e identifican, miden, gestionan y controlan los riesgos.

**Órgano de Control:** Instancia interna constituida por ley, reglamento o por disposición de la Junta Directiva, responsable de proporcionar una evaluación independiente y objetiva sobre el ámbito de su competencia, así como encargada de asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y

 <p>Financiera MultiMoney S.A., antes Financiera Gente S.A.</p>	<p><b>Código de Gobierno Corporativo Grupo Financiero Gente</b></p>	<p><b>GC-COD-01</b></p>
		<p>Versión: 1</p>

estatutarias por parte de la entidad. Son Órganos de Control: la Auditoría Interna, la Unidad de Riesgos y la Oficialía de Cumplimiento Corporativas.

**Parte Interesada:** Órgano interno o externo, persona física o jurídica con un interés legítimo en el desempeño y actividades del Grupo, en virtud de sus funciones, cargo, o bien por los intereses o relaciones económicas que mantiene con éstos.

**Parte vinculada:** La persona con vinculaciones de propiedad o gestión respecto a una de las empresas del Grupo.

**Perfil de Riesgo:** Evaluación, en un momento en el tiempo, de la exposición al riesgo.

**Puesto Clave:** Posición dentro de la organización que resulta de importancia crítica en la definición y el desarrollo de la estrategia de negocios o de las actividades sustantivas de la entidad.

## E. Marco Legal

- Acuerdo SUGEF 16-16 “Reglamento sobre Gobierno Corporativo”.
- Acuerdo SUGEF 22-18 “Reglamento Sobre Idoneidad de los Miembros de Órgano de Dirección y Alta Gerencia de las entidades financieras”.
- Acuerdo SUGEF 12-10 “Normativa para el cumplimiento de la Ley 8204”.
- Acuerdo SUGEF 32-10 “Reglamento General de Auditores Externos”.
- Acuerdo SUGEF 34-02 “Normativa Contable Aplicable a los sujetos Fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN Y SUGESE”.
- Acuerdo SUGEF 31-04 “Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros”.
- Acuerdo SUGEF 2-10 “Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos”.
- Ley 8204 Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.
- OC-POL-01 Manual de Cumplimiento.
- OC-COD-01 Código de Ética Corporativo.
- Código de Comercio de Costa Rica.

## F. Contenido del Código de Gobierno Corporativo

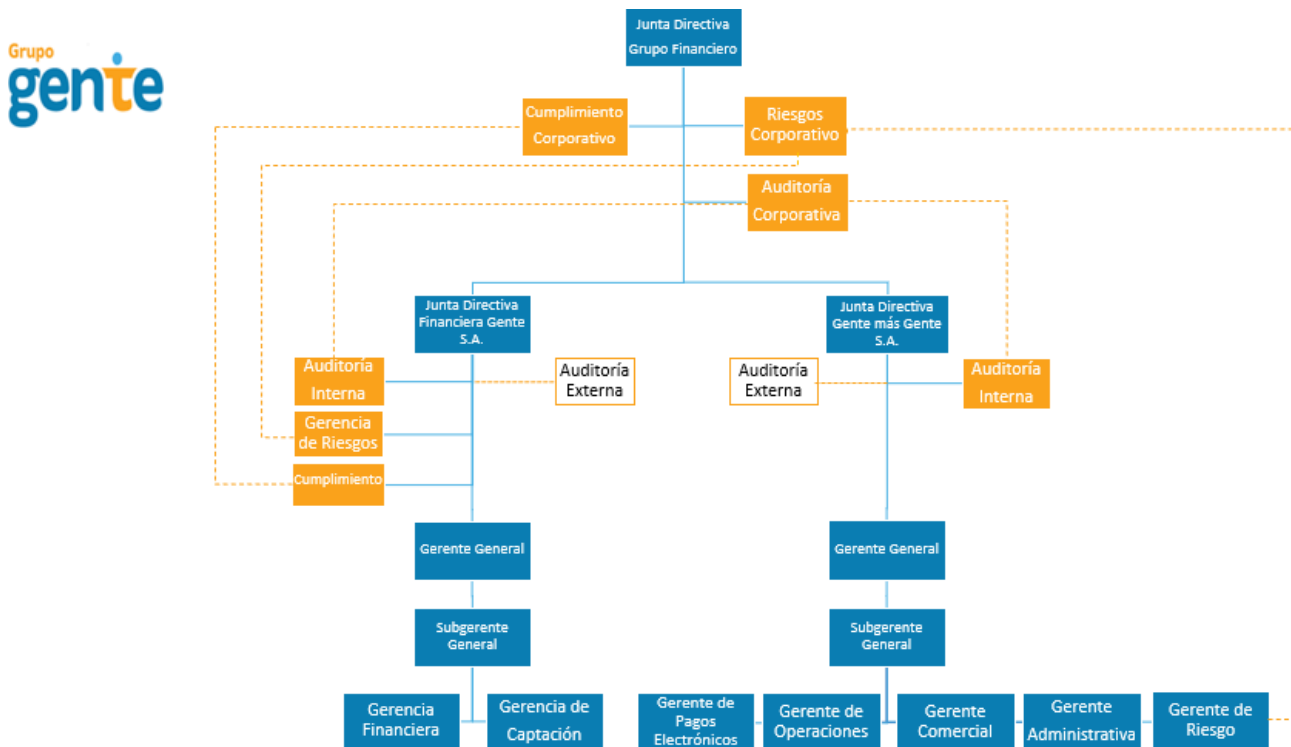
### Capítulo I. Organización de Gobierno Corporativo

#### Artículo 1. Aplicación de los principios de Gobierno Corporativo

El Grupo implementa y evalúa su marco de Gobierno Corporativo de conformidad con sus atributos particulares, para ello considera las leyes que le resulten aplicables, el tamaño, la estructura de propiedad y la naturaleza jurídica, así como el alcance y la complejidad de sus operaciones, la estrategia corporativa, el Perfil de Riesgo y el potencial impacto de sus operaciones sobre terceros. El Grupo es el responsable de demostrar la efectividad de su Marco de Gobierno Corporativo.

#### Artículo 2. Estructura de Gobierno Corporativo

La Junta Directiva es responsable de aprobar la estructura organizacional y funcional del Grupo y proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades. Está compuesta por diferentes órganos, los cuales se visualizan en la siguiente figura:





 <p>Financiera MultiMoney S.A., antes Financiera Gente S.A.</p>	<p><b>Código de Gobierno Corporativo Grupo Financiero Gente</b></p>	<p><b>GC-COD-01</b></p>
		<p>Versión: 1</p>

### **Artículo 3. Funcionamiento de la Junta Directiva**

La Junta Directiva es responsable de la estrategia, gestión de riesgos, solidez financiera, organización interna y estructura de gobierno corporativo. Además, debe rendir cuentas a la Asamblea General de Accionistas por la gestión de los recursos y por el seguimiento de las acciones de sus Comités de Apoyo Corporativos.

### **Artículo 4. Proceso de Selección y Elección de los Miembros de las Juntas Directivas**

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de cada empresa que conforma el Grupo es la responsable de la selección y elección de los miembros de sus Juntas Directivas garantizando que los candidatos estén calificados para servir como miembros de dicho órgano, que no tengan conflictos de intereses que les impidan desarrollar su tarea de manera objetiva e independiente, o bien, que, en caso de tenerlos, existen políticas para su correcta gestión. Además, deben ser capaces de dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para cumplir con las responsabilidades que les competen.

Para ello, cuenta con un proceso claro, formal para identificar, evaluar y seleccionar a los candidatos. Las particularidades para tomar en cuenta en el nombramiento de los miembros de Junta Directiva se establecen en los Estatutos Sociales de cada empresa del Grupo. La elección se lleva a cabo con la representación del 100% de las acciones y son elegidos mediante designación directa.

Se entiende que no existe independencia cuando el candidato o miembro puede verse influenciado, entre otros, por:

- a) Otras personas relacionadas con la gestión o la propiedad.
- b) Relaciones generadas o derivadas de la ocupación de puestos en empresas vinculadas al Grupo.

### **Artículo 5. Integración de la Junta Directiva**

Conforme con lo establecido en los Estatutos, las Juntas Directivas de las empresas del Grupo están compuestas de la siguiente manera:

**Junta Directiva del Grupo:** tres miembros propietarios, quienes podrán ser socios o no socios. Los puestos son: Presidente, Secretario y Tesorero. Corresponderá al Presidente, Secretario y Tesorero la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, en forma separada o conjunta, con las atribuciones de Apoderados Generalísimos sin Límite de Suma, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil de la República de Costa Rica. Los miembros podrán otorgar todo tipo de poderes o hacer sustituciones de poder, siempre dentro del límite de sus facultades, reservándose las atribuciones originales. La vigilancia del Grupo está a cargo del Fiscal que puede ser socio o no, y sus funciones se rigen conforme lo dispone el capítulo séptimo, sección

 <small>Financiera MultiMoney S.A., antes Financiera Gente S.A.</small>	<b>Código de Gobierno Corporativo Grupo Financiero Gente</b>	<b>GC-COD-01</b>
		Versión: 1

séptima del Código de Comercio.

**Junta Directiva de Financiera MultiMoney:** seis miembros propietarios, quienes podrán ser socios o no socios. Los puestos son: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Uno y Vocal Dos, quienes sustituirán en su orden al Presidente o Vicepresidente, en sus ausencias temporales. En caso de empate en una votación, el Presidente tendrá doble voto. Corresponderá al Presidente y al Vicepresidente la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, en forma separada, con las atribuciones de Apoderados Generalísimos sin Límite de Suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil de la República de Costa Rica. La Junta Directiva cuenta con dos miembros independientes. El Presidente podrá otorgar todo tipo de poderes, sustituir en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, reservándose las atribuciones originales. La vigilancia de la Financiera está a cargo del Fiscal, que puede ser socio o no, y sus funciones se rigen conforme lo dispone el capítulo séptimo, sección séptima del Código de Comercio.

**Junta Directiva Gente más Gente:** cuatro miembros que podrán ser socios o no socios. Los puestos son: Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario. La representación judicial y extrajudicial le corresponde al Presidente y al Vicepresidente, actuando en forma conjunta o separada, quienes tendrán las facultades de Apoderados Generalísimos sin Límite de Suma, conforme lo establece el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Podrán sustituir su poder y otorgar nuevos poderes a favor de socios o extraños, según lo consideren conveniente, revocarlos y otorgar otros de nuevo, sin que por ello pierdan sus facultades. La vigilancia de la empresa está a cargo del Fiscal, que puede ser socio o no, y sus funciones se rigen conforme lo dispone el capítulo séptimo, sección séptima del Código de Comercio.

#### **Artículo 6. Independencia de la Junta Directiva**

Las Juntas Directivas del Grupo son órganos autónomos, independientes y tienen discrecionalidad para la toma de decisiones que conciernen tanto al Grupo como a cada una de las empresas que lo conforman, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le establece la Ley y los Estatutos Sociales.

#### **Artículo 7. Idoneidad y Perfil de los Directores**

Las Juntas Directivas del Grupo tienen las facultades administrativas y poderes necesarios para llevar a cabo el objeto y los fines del Grupo; lo que no se atribuye expresamente por Ley o por Estatutos a la Asamblea General de Accionistas o a determinados colaboradores del Grupo es competencia de las Juntas Directivas. Los miembros de las Juntas Directivas deben estar comprometidos con la visión corporativa y contar con un perfil adecuado para el cumplimiento de sus responsabilidades, entre otros, se considera que:

- a) Sean personas de reconocida honorabilidad.

 <p><b>multi money</b></p> <p><small>Financiera MultiMoney S.A., antes Financiera Gente S.A.</small></p>	<p align="center"><b>Código de Gobierno Corporativo Grupo Financiero Gente</b></p>	<p align="center"><b>GC-COD-01</b></p>
		<p align="center">Versión: 1</p>

- b) Comprenden su papel en el Gobierno Corporativo.
- c) Son capaces de ejercer un juicio sólido y objetivo sobre los asuntos relacionados con la entidad.
- d) Tienen la formación, conocimientos y experiencia, amplios y demostrables, con el fin de ejercer el Gobierno Corporativo.
- e) Reciben inducción y capacitación periódica en las áreas de conocimiento atinentes a su cargo.
- f) Los miembros de las Juntas Directivas que participan en comités técnicos cuentan con la formación y experiencia demostrable, según la naturaleza del comité.

Los directores deben ser personas con un balance de habilidades, competencias y conocimientos, que de forma colectiva poseen las aptitudes necesarias para dirigir el Grupo. Al evaluar la idoneidad de los directores debe tenerse en cuenta:

- a) Contar con un abanico de conocimientos y experiencia en las áreas relevantes para promover la diversidad de opinión.
- b) Que los directores faciliten la comunicación, colaboración y el debate crítico en el proceso de toma de decisiones.

Si un miembro deja de poseer las características o cualidades que lo calificaban para el cargo o no cumple con sus responsabilidades, la Junta Directiva debe tomar las acciones pertinentes.

La idoneidad de los miembros de Junta Directiva se explica en detalle en el documento GC-POL-01 Política de Idoneidad de Miembros de Junta Directiva y Alta Gerencia de Grupo Financiero Gente.

### **Artículo 8. De los Presidentes de las Juntas Directiva**

Deben desempeñar un rol fundamental en el funcionamiento del Órgano de Dirección, aportar su liderazgo y su responsabilidad sobre el correcto y efectivo funcionamiento de esa instancia. Entre otros aspectos deben:

- a) Poseer la experiencia, competencias y cualidades personales necesarias a efecto de cumplir con las responsabilidades del puesto.
- b) Velar por que las decisiones de la Junta Directiva sean tomadas sobre una base de información oportuna, sólida y correcta.
- c) Promover y motivar la discusión crítica y asegurar que los criterios disidentes se puedan expresar y discutir libremente en el proceso de toma de decisiones.
- d) No actuar como presidente en los comités que constituya la Junta Directiva con el fin de mantener el balance y el cumplimiento de las labores de esas instancias.
- e) Dedicar el tiempo que la entidad demande para el cumplimiento de sus funciones.

 <p><b>multi money</b></p> <p><small>Financiera MultiMoney S.A., antes Financiera Gente S.A.</small></p>	<p align="center"><b>Código de Gobierno Corporativo Grupo Financiero Gente</b></p>	<p align="center"><b>GC-COD-01</b></p>
		<p align="center">Versión: 1</p>

## **Artículo 9. Funciones de la Junta Directiva**

Sin perjuicio de otras funciones y responsabilidades establecidas en el marco legal y reglamentario vigente, las funciones específicas de la Junta Directiva de cada una de las empresas del Grupo, se establecen en los reglamentos que norman su funcionamiento, a saber: GC-RGL-01 Reglamento de Junta Directiva Grupo Financiero Gente, GC-RGL-02 Reglamento de Junta Directiva Financiera MultiMoney, GC-RGL-03 Reglamento de Junta Directiva Gente más Gente.

Como responsabilidades generales la Junta Directiva del Grupo debe:

1. Aprobar y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos estratégicos, mediante el desarrollo de un marco estratégico que defina los segmentos de negocio o actividades principales, los retornos esperados y el Apetito de Riesgo; lo cual debe ser comunicado a la organización.
2. Aprobar la selección y remoción de los funcionarios de la Alta Gerencia y de los responsables de los Órganos de Control; asimismo, debe realizar una evaluación periódica de su desempeño.
3. Aprobar y supervisar la aplicación de un marco sólido de Gobierno Corporativo.
4. Aprobar el Apetito de Riesgo.
5. Aprobar y supervisar el cumplimiento de la Declaración de Apetito de Riesgo.
6. Aprobar el sistema de incentivos y remuneración, asegurando que esté alineado con la cultura y Apetito de Riesgo de la entidad.
7. Asegurar que las transacciones con partes vinculadas sean revisadas para evaluar el riesgo y que estén sujetas a las políticas definidas para evitar o gestionar conflictos de intereses; asimismo, que dichas transacciones son ejecutadas en condiciones iguales a las realizadas con terceros.
8. Aprobar las políticas para la gestión del Grupo y emitir políticas para la relación con Clientes, socios, asociados y otras Partes Interesadas, la relación con proveedores o terceros contratados y las relaciones intragrupo.
9. Aprobar y supervisar la implementación de procesos de autoevaluación de riesgos del Grupo, las políticas de cumplimiento y el sistema de control interno.
10. Ejecutar las responsabilidades y funciones que se atribuyen en el marco normativo específico de su respectivo supervisor.
11. Comunicar al supervisor los cambios relevantes en su plan estratégico, en la estructura de propiedad de la entidad y las operaciones con partes vinculadas, en el plazo establecido en las normas específicas o, en su defecto, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores al cambio.

 <p>Financiera MultiMoney S.A., antes Financiera Gente S.A.</p>	<b>Código de Gobierno Corporativo Grupo Financiero Gente</b>	<b>GC-COD-01</b>  Versión: 1
--	--	------------------------------------

12. Asegurar que el Grupo cuenta con un sistema de información gerencial íntegro, confiable y que permita tomar decisiones oportunas y adecuadas.
13. Realizar un seguimiento periódico de las recomendaciones que emitan el supervisor, los auditores internos y externos.
14. Actuar de manera oportuna y proactiva ante las observaciones y requerimientos del supervisor y de los Órganos de Control, promoviendo esta cultura en toda la organización.
15. Aprobar planes de contingencia y de continuidad del negocio, incluyendo tecnologías de información, que aseguren su capacidad operativa y que reduzcan o limiten las pérdidas, en caso de una interrupción de sus operaciones.
16. Establecer los mecanismos de aprobación requeridos para las desviaciones de la estrategia de gestión de riesgos o de los riesgos tomados en exceso respecto del Apetito de Riesgo declarado.
17. Velar por la existencia de un Plan de Sucesión de Grupo en relación con sus integrantes y que transmita los deberes y responsabilidades a los nuevos miembros.

#### **Artículo 10. Prohibiciones de los Miembros de las Juntas Directivas de las empresas del Grupo**

- a. Desempeñar el puesto de Gerente General en Financiera MultiMoney.
- b. Situaciones de conflicto real o potencial entre los intereses personales y de la organización.
- c. Celebrar actos o contratos con las empresas del Grupo, especialmente contratos de compra y/o venta de bienes y/o servicios, sin que tales actos o contratos sean revisados y aprobados previamente por la Junta Directiva.
- d. Perseguir intereses personales con sus decisiones y utilizar para su beneficio personal las oportunidades de negocio que hayan conocido debido a su cargo como miembros de la Junta Directiva.

#### **Artículo 11. Evaluaciones de Desempeño**

La Junta Directiva del Grupo debe establecer los mecanismos para llevar a cabo evaluaciones anuales sobre su gestión, la de sus comités y miembros; así como las acciones a tomar en caso de que existan reservas o dudas sobre el desempeño de alguno de sus miembros. Estas evaluaciones pueden realizarse con la ayuda de expertos externos al Grupo o de manera interna y comprenden, entre otros:

- a. La revisión de su estructura, tamaño y composición.
- b. El desempeño de sus miembros.
- c. Cumplimiento y eficacia de sus propias prácticas de gobierno y procedimientos, con el fin de

 <small>Financiera MultiMoney S.A., antes Financiera Gente S.A.</small>	<b>Código de Gobierno Corporativo Grupo Financiero Gente</b>	<b>GC-COD-01</b>
		Versión: 1

determinar mejoras o cambios.

## Capítulo II. Cultura y Valores Corporativos

### Artículo 12. Código de Ética Corporativo

El OC-COD-01 Código de Ética Corporativo, tiene como objetivo establecer los valores, comportamientos y competencias organizacionales, así como los principios éticos en conflictos de interés, manejo de la información y las políticas sobre el cumplimiento de la Ley 8204, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo que deben cumplir todos los miembros del Grupo; además, incluye las responsabilidades, consecuencias legales y medidas o sanciones disciplinarias relacionadas con este tema.

Además, es una guía que identifica las políticas en el aspecto ético, con respecto al comportamiento entre los colaboradores y miembros de Junta Directiva, con clientes, proveedores y competidores, y entre ellos mismos.

La Junta Directiva del Grupo, es la responsable de aprobar el OC-COD-01 Código de Ética Corporativo, así como girar las instrucciones para su aplicación y formulación de estrategia de comunicación.

Anualmente el Comité de Cumplimiento Corporativo deberá realizar una revisión, en coordinación con las áreas de Talento Humano de las empresas del Grupo y la Oficialía de Cumplimiento Corporativa.

Para la revisión del Código, las Áreas de Talento Humano son las responsables de:

- a) Ejecutar la estrategia de comunicación del OC-COD-01 Código de Ética Corporativo.
- b) Incluir como parte del proceso de inducción de todo nuevo colaborador, un tiempo para que lea, comprenda y acepte el OC-COD-01 Código de Ética Corporativo.
- c) Definir e implementar los mecanismos de control, sanción y seguimiento del comportamiento de los colaboradores.

La Alta Gerencia de las empresas del Grupo, en conjunto con sus jefaturas, son los responsables de velar por que sus colaboradores cumplan con lo estipulado en el OC-COD-01 Código de Ética Corporativo. Además, deben servir de vía de comunicación con las áreas de Talento Humano y colaborar con éstas, en el conocimiento de los aspectos sensibles en materia ética y de conducta.

La observancia de este Código, además de obligatoria, es un compromiso personal de cada miembro del Grupo; sin embargo, se estima que una norma también debe considerar la consecuencia de su inobservancia y la misma debe atender a la gravedad de la falta.

Por lo tanto, es importante que estos valores y principios de actuación se conozcan, se analicen, se comprendan y se pongan en práctica de forma constante.

 <p><b>multi money</b></p> <p><small>Financiera MultiMoney S.A., antes Financiera Gente S.A.</small></p>	<p align="center"><b>Código de Gobierno Corporativo Grupo Financiero Gente</b></p>	<p align="center"><b>GC-COD-01</b></p>
		<p align="center">Versión: 1</p>

### **Artículo 13. Valores y Competencias Organizacionales**

Los valores organizaciones son cualidades o modos de actuar de las personas, que se considera necesario fomentar porque son la base del desarrollo integral de la comunidad. Las competencias, por su parte, son destrezas o habilidades que poseen las personas y que les permiten alcanzar niveles superiores de desempeño en un trabajo.

De esta manera, los valores y competencias organizacionales son complementarios. Los valores, en general, se traen desde la familia no se desarrollan en el trabajo, sólo se buscan en las personas y se les fomenta. Los valores del Grupo son:

- Integridad
- Familia
- Emprendimiento
- Compromiso

Asimismo, el Grupo ha establecido como sus competencias organizacionales para alcanzar niveles superiores de desempeño las siguientes:

- a) Cooperación.
- b) Coaching y aprendizaje continuo.
- c) Comunicación asertiva.

## **Capítulo III. Apetito de Riesgo**

### **Artículo 14. Estrategia de Gestión de Riesgo**

El Grupo cuenta con una declaración de Apetito de Riesgo para cada una de sus empresas, la cual ha sido conocida y aprobada por la Junta Directiva, esta se encuentra alineada con los objetivos estratégicos establecidos. La declaración contiene:

- **Declaraciones Cuantitativas**, que describen los límites, umbrales e indicadores claves de riesgo, se establece cómo han de ser evaluados.
- **Declaraciones Cualitativas**, que describen riesgos específicos que el Grupo está dispuesto a aceptar en sus empresas.
- **Riesgo tolerancia cero**, el Grupo establece las categorías de riesgo, en las que la estrategia a utilizar para la administración del riesgo es evitarlo. En esta tipología se engloban los riesgos relacionados con incumplimientos legales y regulatorios.

La declaración de Apetito de Riesgo es conocida por todos los colaboradores del Grupo, por lo que es vinculante a todas las decisiones operativas diarias.

 <p>Financiera MultiMoney S.A., antes Financiera Gente S.A.</p>	<b>Código de Gobierno Corporativo Grupo Financiero Gente</b>	<b>GC-COD-01</b>  Versión: 1
--	--	------------------------------------

### **Artículo 15. Apetito de Riesgo y Declaración del Apetito de Riesgo**

El Apetito al Riesgo, es el nivel de riesgo que quiere asumir el Grupo en su búsqueda de la rentabilidad, que le permite cumplir sus objetivos estratégicos. El mismo expresa, para cada empresa, sus objetivos de negocio y estructura de balance, sus preferencias por cada tipo de riesgo, el equilibrio aceptable entre riesgo y rentabilidad, su tolerancia a la pérdida y sus ratios de liquidez óptimos, entre otros.

La Junta Directiva debe aprobar y dar seguimiento al Apetito de Riesgo, así como asegurar su alineamiento con los objetivos, estrategia, capital, planes financieros y prácticas de remuneración e incentivos del Grupo. De acuerdo con las políticas emanadas por la Junta Directiva, el Apetito de Riesgo debe ser comunicado por medio de una Declaración de Apetito de Riesgo que es comprendida entre: la propia Junta Directiva, la Alta Gerencia, los Órganos de Control y los colaboradores del Grupo. Dicha Declaración de Apetito de Riesgo debe de estar disponible para el supervisor, cuando aplique.

### **Artículo 16. Gestión y Control del Riesgo**

El proceso de gestión del riesgo es integral, puesto que incorpora a las áreas de negocio como primera línea de defensa, así como a los respectivos Comités de Apoyo Corporativos y las Juntas Directivas. Las Unidades de Riesgo como segunda línea de defensa asumen el proceso de gobernabilidad respectivo y la Auditoría Interna Corporativa se constituye en la tercera línea de defensa. De igual forma, se formulan las políticas y controles adecuados, alineados a la Declaración del Apetito de Riesgo.

## **Capítulo IV. Comités de Apoyo Corporativos**

### **Artículo 17. Creación de Comités de Apoyo Corporativos**

La Junta Directiva del Grupo establecerá los Comités de Apoyo Corporativos que se requieran para la ejecución de sus operaciones, la observancia de las normativas aplicables y el ejercicio de las normas de gobierno corporativo.

Se dejará constancia sobre la creación de Comités de Apoyo Corporativos y su sujeción a las disposiciones en las actas de la Junta Directiva del Grupo. La creación y los lineamientos de funcionamiento de los comités es una atribución exclusiva de la Junta Directiva.

El principal objetivo de estos Comités es asesorar en la toma de decisiones de la Junta Directiva, así como analizar con mayor grado de detalle y profundidad aquellos temas de relevancia de las empresas del Grupo, seleccionando la información y documentación que deberá hacerse llegar al Directorio y a



 <p>Financiera MultiMoney S.A., antes Financiera Gente S.A.</p>	<p><b>Código de Gobierno Corporativo Grupo Financiero Gente</b></p>	<p><b>GC-COD-01</b></p>
		<p>Versión: 1</p>

las Gerencias Generales, con las correspondientes recomendaciones.

Los miembros integrantes de los Comités podrán rotar en sus puestos, por otros miembros con las mismas condiciones de idoneidad, salvo que por su especialización en una profesión relacionada con las funciones asociadas con la labor del Comité se estime oportuno nombrarlo consecutivamente las veces que la Junta Directiva lo considere pertinente. Al menos deberán permanecer en sus puestos por dos años.

Los Comités Corporativos deberán remitir a la Junta Directiva un informe anual de labores con corte al 31 de diciembre del año anterior. La Junta Directiva del Grupo cuenta con los siguientes Comités de Apoyo Corporativos para realizar su gestión:

- Comité de Auditoría
- Comité de Riesgos
- Comité de Cumplimiento

Además, el Grupo cuenta con otros comités que apoyan la gestión en Financiera MultiMoney, que se detallan:

- Comité de Nominaciones y Remuneraciones
- Comité de Tecnología de Información
- Comité de Activos y Pasivos
- Comité de Reglamentos y Procedimientos

#### **Artículo 18. Reglamentos Internos y Libros de Actas de los Comités de Apoyo**

Cada Comité de Apoyo cuenta con un reglamento de trabajo que regula su funcionamiento, integración, funciones, esquema de votación, periodicidad de sus reuniones y los informes que se remiten a la Junta Directiva o Gerencia General, según corresponda.

Además, cuentan con un Libro de Actas en el que se detallan los temas tratados y los acuerdos tomados en cada una de sus sesiones.

En relación con las actas de los Comités Corporativos, éstas deben separar las deliberaciones y acuerdos para cada una de las empresas del Grupo, cuyos asuntos sean conocidos en la sesión de que se trate. En caso de que en una sesión no se analicen temas de alguna de las empresas que conforman el Grupo, se debe dejar constancia de dicha situación en el acta correspondiente.

#### **Artículo 19. Idoneidad de Miembros de Comités de Apoyo**

Los miembros de los Comités de Apoyo deben contar con conocimiento y experiencia, de acuerdo con la normativa especial aplicable y con los requisitos aprobados por la Junta Directiva.

En el caso de los Comités de Apoyo que lleguen a requerir dentro de su conformación a un miembro externo, se considerará como miembro externo del Grupo, aquella persona con conocimientos,

 <p>Financiera MultiMoney S.A., antes Financiera Gente S.A.</p>	<b>Código de Gobierno Corporativo Grupo Financiero Gente</b>	<b>GC-COD-01</b>  Versión: 1
--	--	------------------------------------

experiencia o estudios en el negocio financiero que no tenga relación de subordinación laboral alguna ni forme parte de la Junta Directiva de otra empresa del Grupo. Igualmente, que no tenga relación de parentesco, por consanguinidad o afinidad, hasta el tercer grado, con miembros de la Junta Directiva, Alta Gerencia de las empresas del Grupo o Auditoría Interna.

#### **Artículo 20. Comité de Auditoría Corporativo**

La Junta Directiva nombrará un Comité de Auditoría Corporativo como órgano de apoyo a su gestión de control y seguimiento de las políticas, procedimientos y administración de riesgos. Los miembros del Comité serán elegidos por un período indefinido a menos que sean relevados de sus cargos por la Junta Directiva del Grupo; en todo caso, continuarán en su puesto hasta que las personas designadas para sustituirlos tomen posesión de éstos. El mismo será presidido por un Director independiente y su conformación se indica en el AI-RGL-01 Reglamento del Comité de Auditoría Corporativo.

#### **Artículo 21. Comité de Riesgos Corporativo**

El principal objetivo del Comité de Riesgos Corporativo es contribuir a mantener los negocios del Grupo dentro de un perfil controlado de los riesgos a que está expuesto, velando por la administración integral de dichos riesgos, y controlando que la realización de las operaciones se ajuste a los objetivos, políticas y procedimientos definidos para la administración del riesgo, aprobados por la Junta Directiva. El mismo será presidido por un director independiente y su conformación se indica en el RI-RGL-01 Reglamento del Comité de Riesgos Corporativo.

#### **Artículo 22. Comité de Cumplimiento Corporativo**

De conformidad con el Acuerdo SUGEF 2-10 Normativa para el cumplimiento de la Ley 8204 y normativa relacionada, se constituye el Comité de Cumplimiento para la vigilancia y apoyo a las funciones de la Oficialía de Cumplimiento. Su conformación se indica en el OC-RGL-01 Reglamento del Comité de Cumplimiento Corporativo.

#### **Artículo 23. Comité de Nominaciones y Remuneraciones de Financiera MultiMoney**

El Comité de Nominaciones y Remuneraciones apoya la gestión de Financiera MultiMoney, como ente regulado por la SUGEF, y es el responsable de evaluar los candidatos propuestos a las Juntas Directivas cuando así se requiera, tomando en cuenta los criterios y disposiciones establecidos en el documento GC-POL-01 Política de Idoneidad de los Miembros de Junta Directiva y Alta Gerencia.

Asimismo, será el responsable de supervisar el diseño y el funcionamiento del sistema de incentivos para que sea consistente con la cultura de la Financiera, la declaración del Apetito de Riesgo y la

 <p>Financiera MultiMoney S.A., antes Financiera Gente S.A.</p>	<b>Código de Gobierno Corporativo Grupo Financiero Gente</b>	<b>GC-COD-01</b>  Versión: 1
--	--	------------------------------------

estrategia. Debe estar constituido de una manera que le permita ejercer un juicio competente e independiente sobre las políticas y prácticas de remuneración, así como los incentivos creados para gestionar el riesgo, el capital y la liquidez. Su conformación se indica en el GC-RGL-02 Reglamento del Comité de Nominaciones.

**Artículo 24. Comité de Tecnología de Información de Financiera MultiMoney.**

El Comité de Tecnología de Información (TI) apoya la gestión de Financiera MultiMoney, como ente regulado por la SUGEF, tiene como objetivo asesorar a la Administración y Junta Directiva de Financiera MultiMoney en el seguimiento de los controles establecidos en los procesos de Tecnología de Información. El Comité reportará directamente a la Junta Directiva de la Financiera y funcionará como un órgano asesor de apoyo y coordinación, en temas relacionados con Tecnología de Información.

Los miembros del Comité de TI serán elegidos por un período indefinido, a menos que sean relevados de sus cargos por la Junta Directiva de la Financiera; en todo caso, continuarán en su puesto hasta que las personas designadas para sustituirlos tomen posesión de éstos. Su conformación se indica en el TI-RGL-01 Reglamento del Comité de Tecnología de Información.

**Artículo 25. Comité de Activos y Pasivos de Financiera MultiMoney**

El Comité de Activos y Pasivos se constituye como órgano de apoyo en la gestión y control de los recursos financieros de la Financiera, con el objetivo de maximizar la rentabilidad bajo esquemas adecuados de administración de riesgos. Su conformación se indica en el GC-RGL-01 Reglamento ALCO.

**Artículo 26. Comité de Políticas, Reglamentos y Procedimientos de Financiera MultiMoney**

El Comité de Políticas, Reglamentos y Procedimientos es un apoyo para la Junta Directiva de la Financiera. Su principal objetivo es la revisión y seguimiento de todas las políticas, procedimientos y reglamentos de la entidad, coordinando con las diversas áreas para cumplir con los objetivos establecidos y la normativa vigente.

Asimismo, verifica que las políticas y reglamentos sean los apropiados para la gestión de gobierno corporativo, administración de riesgos de las operaciones y estén dentro de los parámetros establecidos por los diferentes órganos de administración de la entidad.

Como parte de sus funciones deberá someter a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva la revisión y actualización de la normativa interna vigente. De igual forma, el Comité validará los documentos asociados a las distintas políticas, manuales o reglamentos.

 <p><b>multi money</b></p> <p>Financiera MultiMoney S.A., antes Financiera Gente S.A.</p>	<p align="center"><b>Código de Gobierno Corporativo Grupo Financiero Gente</b></p>	<p align="center"><b>GC-COD-01</b></p>
		<p align="center">Versión: 1</p>

## Capítulo VI. Administración del Grupo

### Artículo 27. Alta Gerencia

La Alta Gerencia de las empresas del Grupo, debe gestionar las actividades de forma coherente con la estrategia empresarial, el Apetito de Riesgo y las políticas aprobadas por sus Juntas Directivas. Asimismo, debe supervisar a las áreas operativas para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

### Artículo 28. Idoneidad y Proceso de Selección

Los miembros de la Alta Gerencia deben contar con la experiencia, competencias e integridad necesarias para gestionar y supervisar las actividades bajo su responsabilidad.

Los miembros de la Alta Gerencia deben ser seleccionados por medio de un proceso transparente y formal de promoción o contratación, aprobado por las Juntas Directivas, que tenga en cuenta las condiciones y competencias requeridas para el puesto en cuestión. Deben contar con acceso a formación continua para mantener y mejorar las competencias relacionadas con sus áreas de responsabilidad

### Artículo 29. Responsabilidades de la Alta Gerencia

Entre otras funciones, corresponde a la Alta Gerencia de cada empresa del Grupo:

1. Implementar el plan de negocios o actividades, revisarlo periódicamente y asegurar que la organización y los recursos son los adecuados para su implementación.
2. Rendir cuentas sobre la gestión a las Partes Interesadas.
3. Promover y velar por la supervisión adecuada del recurso humano.
4. Delegar tareas al personal y establecer una estructura de gestión que promueva una cultura de control adecuada, de rendición de cuentas y transparencia en toda la empresa.
5. Implementar la gestión integral de los riesgos a que está expuesta la empresa y asegurar el cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas internas y demás normativa, así como la atención de los requerimientos de los Órganos de Control y del supervisor.
6. Proporcionar a la Junta Directiva la información necesaria para llevar a cabo sus funciones y cumplir sus responsabilidades. Entre esta información se encuentra:
  - a) Desviaciones de objetivos, estrategias y planes de negocio o actividades.
  - b) Desviaciones en la estrategia de gestión de riesgos y en el Apetito de Riesgo declarado.
  - c) Los niveles de capital, liquidez y solidez financiera.

 <p><b>multi money</b></p> <p>Financiera MultiMoney S.A., antes Financiera Gente S.A.</p>	<p align="center"><b>Código de Gobierno Corporativo Grupo Financiero Gente</b></p>	<p align="center"><b>GC-COD-01</b></p>
		<p align="center">Versión: 1</p>

- d) Inobservancia del cumplimiento de la regulación, de los planes de acción presentados a la Superintendencia y a los Órganos de Control, de las políticas y de otras disposiciones aplicables a la empresa.
  - e) Fallas del sistema de control interno.
  - f) Preocupaciones sobre temas legales o reglamentarios.
  - g) Cualquier otra que a juicio de la Alta Gerencia o de la Junta Directiva sea necesaria para la toma de decisiones por parte de este último.
7. Implementar las políticas aprobadas por la Junta Directiva para evitar o administrar posibles conflictos de intereses y establecer los procesos de control que aseguren su cumplimiento.
  8. Implementar y mantener un sistema de información gerencial que cumpla con las características de oportunidad, precisión, consistencia, integridad y relevancia.
  9. Implementar las recomendaciones realizadas por el supervisor, auditores internos y auditores externos.

## **Capítulo VII. Gestión del Riesgo, Cumplimiento y Control**

### **Artículo 30. Estructura para Gestión del Riesgo**

El Grupo cuenta con una unidad de gestión de riesgos, eficaz e independiente de las líneas de negocio o actividades sustantivas, bajo la conducción de un Gerente de Riesgos.

La unidad de gestión de riesgos debe contar, entre otros, con:

- a) Personal que posea la experiencia y competencias necesarias, incluyendo el conocimiento de los productos y del mercado, que le permitan emitir criterios fundamentados en relación con los riesgos a los que está expuesta la empresa.
- b) Acceso a todas las líneas de negocio o actividades sustantivas con potencial de generar un riesgo material a la empresa.

### **Artículo 31. Gerente de Riesgos**

El Gerente de Riesgos de Financiera MultiMoney, reporta directamente a la Junta Directiva y tiene el nivel jerárquico, independencia, autoridad y las competencias necesarias para supervisar las actividades de gestión de riesgos. Además, cuenta con acceso a toda la información necesaria para realizar sus funciones y no tiene responsabilidades en las líneas de negocio o las actividades sustantivas de la Financiera.

La designación, el cese, las medidas disciplinarias y otros cambios en la posición del Gerente de Riesgos de Financiera MultiMoney deben ser aprobados por la Junta Directiva, previa consulta al

 <p><b>multi money</b></p> <p>Financiera MultiMoney S.A., antes Financiera Gente S.A.</p>	<p align="center"><b>Código de Gobierno Corporativo Grupo Financiero Gente</b></p>	<p align="center"><b>GC-COD-01</b></p>
		<p align="center">Versión: 1</p>

Comité Corporativo de Riesgos. Adicionalmente, se debe informar de la designación y el cese a las partes interesadas y al Supervisor, a quien adicionalmente debe informar las razones del cambio.

El Gerente de Riesgos de Gente más Gente, reporta directamente al Subgerente General de la empresa y tiene las competencias necesarias para realizar la gestión de riesgo.

### **Artículo 32. Identificación del Riesgo, Medición y Comunicación**

La Junta Directiva del Grupo debe aprobar el marco de gestión de riesgos, esto incluye, políticas, procedimientos y metodologías para identificar, medir, dar seguimiento, gestionar y comunicar los riesgos relevantes que podrían afectar la consecución de los objetivos del Grupo, con el fin de mitigar su impacto. El marco de gestión de los riesgos debe ser claro, entendido por el personal y define las responsabilidades de cada dependencia de la organización dentro de la gestión del riesgo.

### **Artículo 33. Auditoría Interna**

La Auditoría Interna proporciona criterio independiente a la Junta Directiva y apoya a ésta y a las Altas Gerencias en la promoción de un proceso de Gobierno Corporativo eficaz. La función de Auditoría Interna tiene un mandato claro, reporta a la Junta Directiva y al Comité de Auditoría Corporativo, es independiente de las actividades auditadas y debe tener suficiente estatus, habilidades, recursos y autoridad dentro de la organización. La Junta Directiva y la Alta Gerencia reconocen y aceptan que una función de Auditoría Interna independiente y calificada es vital para un proceso eficiente de Gobierno Corporativo.

Una función de Auditoría Interna proporciona un criterio independiente de la calidad y la eficacia del control interno de la organización, la gestión del riesgo, los sistemas y procesos de Gobierno Corporativo, ayudando así a proteger a la entidad y su reputación.

### **Artículo 34. Auditoría Externa**

Es una actividad independiente y ajena al Grupo, cuyo propósito es auditar los estados financieros anuales del Grupo y de sus empresas, todo ello, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo SUGEF 32-10 denominado “Reglamento General de Auditores Externos”, el Acuerdo SUGEF 34-02 “Normativa Contable Aplicable a los sujetos Fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE”, y el Acuerdo SUGEF 31-04 “Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros”.

Adicionalmente, según lo establecido en el Acuerdo SUGEF 2-10 “Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos”, las entidades deberán encomendar, anualmente, una auditoría del proceso de Administración Integral de Riesgos a un experto independiente, quien deberá emitir opinión sobre la efectividad, oportunidad y adecuación del proceso de Administración Integral de Riesgos implementado por Financiera MultiMoney.

 <p>Financiera MultiMoney S.A., antes Financiera Gente S.A.</p>	<p><b>Código de Gobierno Corporativo Grupo Financiero Gente</b></p>	<p><b>GC-COD-01</b></p>
		<p>Versión: 1</p>

De igual forma, con base en lo establecido en el Acuerdo SUGEF 12-10 “Normativa para el Cumplimiento de la Ley No. 8204” y el Acuerdo SUGEF 13-19 Reglamento para la Prevención del Riesgo de Legitimación de Capitales Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de armas de destrucción masiva de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por los artículos 15 y 15 Bis de la Ley 7786, se deberá elaborar un informe anual del Auditor Externo sobre prevención y control de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

Asimismo, se debe cumplir con lo estipulado en el Acuerdo SUGEF 22-18 “Reglamento Sobre Idoneidad de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las Entidades Financieras”, elaborando un informe independiente que contenga la revisión anual del proceso de evaluación de las Juntas Directivas, sus miembros, Comités y de los miembros de la Alta Gerencia, en el plazo establecido en la normativa. El Grupo también contratará una auditoría externa para evaluar el marco de gestión de Tecnología de Información y su aplicación, según lo establecido en el Acuerdo SUGEF 14-17 “Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información”.

## **Capítulo VIII. Retribuciones, Transparencia y Rendición de Cuentas**

### **Artículo 35. Retribuciones e Incentivos**

Las Juntas Directivas del Grupo deben establecer y verificar que el sistema de retribución e incentivos promueva el buen desempeño, fomente conductas de riesgo aceptables y refuerce la cultura del Grupo.

Además, deben controlar periódicamente su aplicación y conveniencia. Asimismo, deben aprobar la remuneración de las Altas Gerencias y supervisar el desarrollo y funcionamiento de las políticas de incentivos, sistemas y procesos de control de dichas políticas.

La estructura de incentivos debe estar alineada con la estrategia del negocio, nivel de riesgos, objetivos, valores e intereses a largo plazo de la entidad, y debe incorporar medidas para prevenir los conflictos de intereses.

Los programas de incentivos deben ser congruentes con la Declaración de Apetito de Riesgo, promover conductas de riesgo apropiadas y alentar a los colaboradores a actuar en interés del Grupo, considerando los intereses de los clientes y otras Partes Interesadas, cuando corresponda.

### **Artículo 36. Transparencia**

Las Juntas Directivas del Grupo deben establecer mecanismos para fomentar la transparencia y rendición de cuentas, como lo son:

- a) Deberes y derechos de los Clientes, riesgos administrados, condiciones de acceso a los servicios ofrecidos.
- b) Definición de las características de la información por suministrar, que sea apropiada, suficiente, oportuna, veraz, precisa, completa, coherente, accesible, comparable y que no

 <p><b>multi money</b></p> <p>Financiera MultiMoney S.A., antes Financiera Gente S.A.</p>	<p><b>Código de Gobierno Corporativo Grupo Financiero Gente</b></p>	<p><b>GC-COD-01</b></p>
		<p>Versión: 1</p>

induzca a error o engaño.

- c) Definir los medios que debe utilizar para el suministro de la información, considerando la normativa vigente, el tipo de información, el acceso igualitario y oportuno para los Clientes y demás Partes Interesadas a los diversos canales de comunicación.
- d) Que la información financiera del Grupo, se elabore y divulgue con apego a las normas contables y de revelación vigentes.

Además, debe establecer una Política de Servicio al Cliente que incluye la atención de inquietudes, quejas y denuncias de Clientes y Partes Interesadas. Estas políticas consideran:

- a) La definición de los mecanismos que garantizan el derecho de los Clientes a expresar sus inquietudes, quejas y denuncias, así como la forma de atenderlas de manera efectiva y oportuna.
- b) La obligación de atender y resolver los conflictos, en caso de desacuerdos con los Clientes y Partes Interesadas.
- c) El deber de mantener un registro y elaborar estadísticas de las consultas y denuncias recibidas, para su análisis en la toma de decisiones.

### **Artículo 37. Rendición de Cuentas**

El Grupo informa a los entes reguladores sobre hechos o situaciones que pongan en riesgo la seguridad y solvencia de las entidades, o bien, sobre situaciones no habituales que por su importancia afecten el desenvolvimiento de sus operaciones o responsabilidades frente a los servicios que presta a los clientes o afecten el precio o condiciones de los valores que han emitido en el mercado de valores.

El Grupo mantiene una posición de colaboración con el supervisor, los auditores y otras autoridades nacionales en relación con la información que éstos solicitan con propósitos de supervisión o evaluación y promueve que todos los colaboradores sigan el mismo principio.

Además, fomenta que las Partes Interesadas, incluidos los colaboradores y sus órganos representativos, manifiesten libremente a las Juntas Directivas sus preocupaciones en relación con posibles prácticas ilegales. El mismo derecho tienen los Directores de las Juntas Directivas de presentar sus preocupaciones a la Asamblea de Accionistas o Asociados, según corresponda.

El Grupo aprueba y ejecuta una política de divulgación efectiva de los valores y objetivos de la entidad mediante el OC-COD-01 Código de Ética Corporativo.

### **Artículo 38. Revelaciones mínimas sobre Gobierno Corporativo de Financiera MultiMoney**

La Financiera, por el tipo de regulación que le aplica, debe revelar la información sobre su marco de



 <p>Financiera MultiMoney S.A., antes Financiera Gente S.A.</p>	<b>Código de Gobierno Corporativo Grupo Financiero Gente</b>	<b>GC-COD-01</b>  Versión: 1
--	--	------------------------------------

Gobierno Corporativo anualmente y cuando se presenten cambios relevantes, a través de su página web. La información que se da a conocer es la siguiente:

1. Código de Gobierno Corporativo del Grupo.
2. Los Estados financieros auditados e intermedios, según la normativa correspondiente.
3. Los objetivos de la Financiera.
4. Información relativa a los miembros de Junta Directiva incluidos sus atestados y experiencia, los cargos directivos desempeñados en otras empresas e intereses particulares en transacciones o asuntos que afecten a la entidad; si son o no considerados como independientes, sin entrar a revelar información protegida por la ley.
5. Información relativa a la Alta Gerencia que incluya, entre otros, responsabilidades, líneas de reporte, atestados y experiencia.
6. Operaciones con partes vinculadas que se hayan realizado durante el último año.
7. Principales situaciones que se han materializado o pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio o de la actividad.
8. Información relativa a los comités, que considere entre otros: objetivos, responsabilidades, composición y frecuencia de reuniones.

Cualquier otra información o aclaración relacionada con sus prácticas de Gobierno Corporativo, en la medida que resulten relevantes para su comprensión.

### **Artículo 39. Difusión y actualización de la información**

El Grupo mantiene las revelaciones mínimas mencionadas en el Artículo 38 de este Código publicadas en la página web de Financiera MultiMoney [www.multimoney.fi.cr](http://www.multimoney.fi.cr), misma que será revisada al menos anualmente cuando se justifique alguna modificación.

 <small>Financiera MultiMoney S.A., antes Financiera Gente S.A.</small>	<b>Código de Gobierno Corporativo Grupo Financiero Gente</b>	<b>GC-COD-01</b>
		Versión: 1

## Capítulo IX. Políticas de Gobierno Corporativo

### Artículo 40. Política de Administración y Resolución de Conflictos de Interés

En línea con los principios de Gobierno Corporativo, deberá primar la transparencia y la ética en las relaciones empresariales y entre las Partes Interesadas y miembros de Junta Directiva, Alta Gerencia, miembros de los órganos de Control y colaboradores, por lo que, consecuente con los principios de gobernabilidad, se establecen las políticas de prevención, administración y revelación de posibles conflictos de interés, también aplicables a proveedores y clientes, en lo que corresponda.

Se considera que se da un posible conflicto de interés cuando, en el ejercicio de sus labores cotidianas, un director o colaborador busca obtener ventajas adicionales a la remuneración y beneficios debidamente pactados, valiéndose de forma irregular o ilegal de su cargo dentro de la organización, de la información que posee o, simplemente, de su pertenencia al Grupo.

Algunas de las formas en que se puede presentar un conflicto de interés son:

- a. La adquisición o venta de activos fijos a directores o colaboradores que participen en el proceso de análisis o toma de la decisión respectiva o a quien tenga la calidad de cónyuge, compañero permanente o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad. En todo caso, existirá conflicto de interés si el negocio se realiza en condiciones sustancialmente diferentes a las del mercado, siempre que sea favorable.
- b. La adquisición de activos fijos a personas jurídicas en las cuales un director o colaborador, que participe en el proceso de análisis o toma de la decisión, o a quien tenga la calidad de cónyuge, compañero permanente o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad, sea socio o accionista.
- c. En general, toda operación que se realice en condiciones más favorables que las del mercado por el respectivo director o colaborador que contenga los elementos de la definición de conflicto de interés, 'de conformidad con los parámetros establecidos en el OC-COD-01 Código de Ética, salvo las excepciones que de manera previa y por vía general hayan determinado las Juntas Directivas.

Los Directivos y colaboradores del Grupo deberán informar de la existencia de un posible conflicto de interés cuando en el ejercicio de sus funciones pudieran verse involucrados directamente o por relaciones familiares. Ante la duda sobre la posible existencia de un conflicto de interés, se está obligado a proceder como si en efecto existiera.

El Código de Gobierno Corporativo adopta los principios del debido proceso para administrar y resolver los conflictos de interés entre el Grupo y las partes interesadas.

 <small>Financiera MultiMoney S.A., antes Financiera Gente S.A.</small>	<b>Código de Gobierno Corporativo Grupo Financiero Gente</b>	<b>GC-COD-01</b>
		Versión: 1

Cuando las Juntas Directivas, Altas Gerencias o la Auditoría Interna del Grupo, reciban información sobre la ocurrencia de un posible conflicto de interés, sea por gestión propia o por aviso de un tercero, deberán redactar un informe señalando de forma objetiva los hechos y las pruebas que sustenten el caso.

El Grupo fomenta la gestión ética de su personal a través de la aplicación de las leyes relacionadas y lo establecido en el OC-COD-01 Código de Ética Corporativo, en lo que respecta a la recepción de remuneraciones, dádivas o cualquier tipo de compensación por parte de un cliente, proveedor o cualquier otra parte interesada, lo anterior, asociado al servicio prestado por la institución.

#### **Artículo 41. Eventos que involucren a Miembros de las Juntas Directivas, Altas Gerencias y Órganos de Control**

Cuando el eventual Conflicto de Intereses es generado por un miembro de las Juntas Directivas, Altas Gerencias, u órganos de control de las empresas del Grupo, se deberá proceder de la siguiente manera:

1. Informar inmediatamente al presidente de la Junta Directiva de la situación que genera el posible conflicto de intereses.
2. Documentar ampliamente las razones y circunstancias que son generadoras del conflicto de intereses.
3. Abstenerse de participar en las decisiones que impliquen alguna acción con la contraparte involucrada en la situación.
4. Abstenerse de participar en el análisis de la situación del conflicto de intereses, salvo en el caso que deba exponer en forma personal tal situación ante la Junta Directiva de la empresa o en la comisión que ésta designe para la aclaración de la situación.

Por su parte el Presidente de la Junta Directiva deberá resolver la situación de conflicto de intereses, conforme el siguiente procedimiento y según lo que esté definido en los estatutos:

1. Analizar la situación y solicitar las aclaraciones que considere procedentes, bien sea en forma directa o a través de la creación de una comisión que se designe para el análisis y resolución de la situación.
2. Nombrar un responsable ad-hoc que adelante la investigación, o tome las decisiones necesarias que le generan conflicto de intereses al miembro de Junta.
3. En caso de crear una comisión, la misma será nombrada por la Junta Directiva.
4. En caso de que la situación así lo amerite, convocar o solicitar la convocatoria de una sesión extraordinaria de la Junta Directiva para que la situación sea analizada y resuelta con el

concurso de los demás miembros de este cuerpo colegiado, así como proceder de conformidad con las decisiones que se tomen en la Junta Directiva.

5. En caso de que la situación sea resuelta autónomamente por el presidente de la Junta Directiva, éste deberá informarlo en la sesión inmediatamente siguiente, tanto de la situación analizada como de los elementos que fueron tenidos en cuenta para la resolución del conflicto.
6. Podrá igualmente delegar en el Comité de Auditoría Corporativo el análisis y valoración de la situación, de quien recibirá la recomendación respectiva. En caso de que el miembro de la Junta Directiva que presente la situación de conflicto de intereses participe en el Comité de Auditoría Corporativo, éste se abstendrá de participar en el análisis, deliberación y recomendación sobre la situación.
7. En caso de estar inmerso en el eventual conflicto de intereses el presidente de la Junta Directiva, este procedimiento será realizado por el otro miembro de la Junta Directiva.
8. En caso de que la Junta Directiva lo considere pertinente, pondrá la situación en conocimiento de la Asamblea de Accionistas, con el fin de que ésta tome las determinaciones del caso.
9. La duda respecto a actos que impliquen conflicto de intereses, no exime al miembro de Junta Directiva o al Presidente de la obligación de abstenerse de participar en las actividades que le generen el posible conflicto de intereses.

#### **Artículo 42. Resolución del Conflicto de intereses**

Cuando el encargado de llevar el proceso (presidente, comisión, comité de auditoría, ad-hoc) determine que el hecho denunciado no constituye un conflicto de interés, se redactará una resolución razonada justificando su criterio, lo comunicará al promotor del proceso y archivará la causa.

Por el contrario, si llegare a determinar el conflicto de interés, así lo hará constar en resolución fundada y recomendará una sanción conforme a los principios de proporcionalidad y razonabilidad, e indicará la vía de aplicación de la sanción.

La instancia superior del infractor deberá aplicar la sanción que corresponda dentro de un máximo de 8 días hábiles.

#### **Artículo 43. Política de Selección, Retribución, Calificación y Capacitación**

El Grupo establece las responsabilidades y funciones de sus diferentes puestos de trabajo, así como los requisitos académicos, competencias y experiencia requeridos, a través de la aplicación de procesos de selección que responden a los estándares de calidad y mejores prácticas establecidas, con el objetivo de contar con recurso humano calificado y alineado a la estrategia institucional.

Al iniciar la relación laboral, el nuevo colaborador deberá someterse a un proceso de inducción

coordinado por el Área de Talento Humano que contemplará la naturaleza y características del Grupo y de la empresa que lo contrató, aspectos técnicos de su puesto y contenido en el OC-COD-01 Código de Ética Corporativo y el GC-COD-01 Código de Gobierno Corporativo de Grupo Financiero Gente.

El Grupo gestiona el conocimiento de su personal a través de estrategias que le permiten fomentar la cultura de la institución e incorporar y desarrollar conocimientos relacionados con el giro del negocio, legislación, normativa, procesos, valores y competencias organizacionales.

Además, realiza a todos sus colaboradores evaluaciones periódicas de desempeño y de clima organizacional, según corresponda. Se cuenta con esquemas de remuneración fija y variable que dan soporte a la estrategia organizacional, al tiempo que promueven la equidad interna y la competitividad externa.

La remuneración de los directores corresponde a una dieta por la participación en las sesiones ordinarias de la Junta Directiva, que aplica para los directores independientes y el Fiscal de Financiera MultiMoney.

#### **Artículo 44. Política Sobre la Relación con Proveedores**

El Grupo implementa, de acuerdo con la oferta de mercado y sus necesidades, políticas y procedimientos especiales de contratación de proveedores.

Este proceso garantiza la absoluta transparencia en la gestión de las compras y objetividad en la toma de decisiones, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- a. Garantizar la igualdad de oportunidades a todos los proveedores para que oferten sus productos o servicios.
- b. Realizar cotizaciones y darles seguimiento acorde con las pautas fijadas por la administración.
- c. La relación comercial con proveedores deberá ser formal y los acuerdos deben estar por escrito, mediante contratos de servicios. El contrato con el proveedor deberá garantizar que los bienes y servicios adquiridos cumplirán el objeto del contrato, conforme a las necesidades del Grupo.
- d. Se cancelará a los proveedores oportunamente, de acuerdo con las condiciones pactadas en los respectivos contratos, sin distinción de proveedor. El pago a proveedores se hará una vez al mes, en la fecha que defina la Administración.
- e. Se cuenta con los canales formales de comunicación.
- f. Se promueve mantener una cantidad óptima de proveedores por rubro de compra que asegure una sana competitividad y diversificación del riesgo para la continuidad de la operación.
- g. Únicamente se podrán realizar excepciones en el proceso de cotización cuando la compra se hace con el objeto de satisfacer la necesidad urgente de algún material, servicio o equipo. Asimismo, deberá contar con la debida aprobación.

 <p><b>multi money</b></p> <p>Financiera MultiMoney S.A., antes Financiera Gente S.A.</p>	<p align="center"><b>Código de Gobierno Corporativo Grupo Financiero Gente</b></p>	<p align="center"><b>GC-COD-01</b></p>
		<p align="center">Versión: 1</p>

- h. En caso de existir conflicto de intereses con un proveedor que tenga relación algún con un miembro de Junta Directiva o funcionario, la parte relacionada deberá abstenerse a participar o influir en la decisión de contratación.

Es deber de los proveedores del Grupo respetar las disposiciones sobre la confidencialidad de la información e impedimento de su uso indebido en beneficio propio o de terceros, según se regula en el presente Código.

#### **Artículo 45. Política Sobre el Trato con los Accionistas**

Mediante la normativa interna y el objetivo reflejado en el Estatuto Social, el trato con los accionistas se lleva a cabo mediante el cumplimiento de los siguientes principios:

- a. Promover la Visión del Plan Estratégico, mediante una identificación de los socios con la creación de valores, aplicación de la ética y el profesionalismo para cumplir los objetivos de crecimiento y rentabilidad, generando confianza y sentido de pertenencia con los grupos de interés.
- b. Maximizar, de forma sostenida, el valor económico del Grupo, como interés común a todos los accionistas, sin perjuicio de otros intereses legítimos.
- c. Proteger los derechos de todos los accionistas y el principio de igualdad de trato de los accionistas que se encuentren en idéntica situación.
- d. Garantizar la diligencia, la independencia de criterio y la ausencia de conflictos de interés.
- e. Comunicar a los accionistas toda la información que sea de su interés, de acuerdo con los principios de transparencia y veracidad de la información.
- f. Cumplir las mejores prácticas en materia de Gobierno Corporativo y Cumplimiento.

#### **Artículo 46. Política sobre Revelación de la Información**

El objeto de la revelación de la información pública consiste en comunicar, de forma oportuna, periódica y transparente, a las partes interesadas y al mercado en general, la información veraz, relevante, accesible, comparable y consistente que muestra el resultado de la gestión operativa, financiera y estratégica de creación de valor para el cliente y para el Grupo, dentro del contexto de gobernabilidad.

Asimismo, se adquiere el compromiso de mantener información actualizada de Gobierno Corporativo y hacer de conocimiento público los Estados Financieros Intermedios y los Estados Financieros Anuales Auditados, mediante publicación en su sitio Web.

Se considerará como información relevante, a efectos de los principios de gobernabilidad, la necesaria para la toma de decisiones acertadas de ahorro, inversión o de crédito y que, conforme a los

 <p>Financiera MultiMoney S.A., antes Financiera Gente S.A.</p>	<b>Código de Gobierno Corporativo Grupo Financiero Gente</b>	<b>GC-COD-01</b>  Versión: 1
--	--	------------------------------------

parámetros establecidos por las entidades supervisoras, deba ser revelada al mercado financiero y bursátil.

**Artículo 47. Política sobre la Confidencialidad de la Información de los Clientes y de la Información Privilegiada**

La información interna operativa, financiera o estratégica, cuya divulgación pueda amenazar el logro de los objetivos y metas institucionales y, consecuentemente, afectar el interés propio, de inversionistas, de ahorrantes y de partes interesadas, se considera información privilegiada.

La información privilegiada está protegida por el principio del secreto bancario, empresarial, comercial e industrial, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Código de Comercio y normativa relacionada, por lo que no puede ser de conocimiento del público.

Cualquier falta cometida a este deber de observancia del secreto bancario, empresarial o comercial, de la confidencialidad de la información personal de los clientes o de la información privilegiada, constituirá una violación que se califica como falta grave a los principios de gobernabilidad constituidos en este Código de Gobierno Corporativo, que conlleva a su vez una responsabilidad civil o penal, según corresponda.

**Artículo 48. Política de Nombramiento de los Miembros de la Junta Directiva de Financiera MultiMoney**

Los miembros de la Junta Directiva y el fiscal de la Financiera, serán nombrados en sus cargos por el plazo establecido en los Estatutos Sociales, cualquier cambio en la conformación de la Junta Directiva, debe ser propuesto y aprobado por el Comité de Nominaciones y Remuneraciones.

 <small>Financiera MultiMoney S.A., antes Financiera Gente S.A.</small>	<b>Código de Gobierno Corporativo Grupo Financiero Gente</b>	<b>GC-COD-01</b>
		Versión: 1

## Capítulo X. Mecanismos de Verificación y Seguimiento de las Políticas de Gobierno Corporativo

### Artículo 49. Mecanismos de Verificación de Cumplimiento del Código de Gobierno Corporativo

La Administración de cada empresa del Grupo es responsable de establecer los instrumentos de evaluación que considere pertinentes para verificar la aplicación del Código de Gobierno Corporativo. Además, presenta informes a la Junta Directiva General sobre los resultados de las evaluaciones que se realizan.

### Artículo 50. Seguimiento de las Políticas de Gobierno Corporativo

La responsabilidad del seguimiento, ejecución y actualización de las Políticas de Gobierno Corporativo corresponde a la Junta Directiva de las empresas del Grupo. La Alta Gerencia es responsable del seguimiento, ejecución, actualización y cumplimiento de las políticas en general y debe trasladar para aprobación de Junta Directiva las políticas que así lo requieran. La Auditoría Interna debe incluir en su Plan Anual de Trabajo, las tareas necesarias para dar seguimiento de su cumplimiento.

### Artículo 51. Incumplimiento de las Políticas de Gobierno Corporativo y Sanciones

Las disposiciones establecidas en el presente Código son de aplicación y acatamiento obligatorio para todos los Directores, colaboradores y partes interesadas del Grupo.

Corresponde a la Junta Directiva del Grupo velar por el cumplimiento y aplicación de las normas establecidas en este Código. Asimismo, corresponde a los colaboradores y demás Partes Interesadas la obligación de denunciar cualquier incumplimiento del presente Código. En caso de presentarse incumplimiento, serán las Auditorías Internas, como parte del seguimiento periódico, quienes deberán informar al Comité de Auditoría Corporativo y a la Junta Directiva, indicando las razones detalladas que consideren necesarias. Cualquier incumplimiento a las disposiciones, normativa, política o procedimientos del presente Código, conlleva sanciones para el director o colaborador que las infringe y corresponderá a la Junta Directiva o a la Administración, determinar las sanciones a aplicar a raíz del incumplimiento.

Cuando se trate de incumplimiento por parte algún miembro de la Junta Directiva y no se corrija su actuación en forma oportuna, la Administración informará a los demás miembros de la Junta Directiva para que sea convocada una sesión extraordinaria con la finalidad de hacer de conocimiento la respectiva situación presentada, de manera tal que la Junta Directiva resuelva según sea el caso. En caso de que quien incumpla sea un miembro de algún Comité Corporativo, deberá la Junta Directiva proceder a conocer la respectiva situación y establecer las sanciones respectivas.



 <small>Financiera MultiMoney S.A., antes Financiera Gente S.A.</small>	<b>Código de Gobierno Corporativo Grupo Financiero Gente</b>	<b>GC-COD-01</b>
		Versión: 1

## Capítulo XI. Disposiciones Finales

### Artículo 52. Aprobación y Modificación del Código

La Junta Directiva del Grupo tiene la potestad de aprobar y modificar el Código de Gobierno Corporativo, siempre dentro del marco legal definido. Para efectuar cualquier cambio, modificación o derogatoria del presente Código se requerirá de los mismos procedimientos que para su aprobación. No obstante, cualquier disposición legal o normativa de algún ente regulador que se promulgara y que implicara una modificación de las condiciones establecidas en el presente documento, quedarán incorporadas al mismo a partir de la fecha de entrada en vigor.

La nulidad de cualquier término o disposición del presente documento, en ninguna situación deberá afectar la validez del resto de los términos y disposiciones establecidas en él. En caso de discrepancia entre las disposiciones establecidas en el presente documento y las señaladas por la legislación y normativa vigente y/o futura, prevalecerá lo que estas últimas dispongan.

### G. Control de Cambios

Versión	Detalle del cambio
Versión 1.	Creación del documento Corporativo.

### H. Autorizaciones

Elaboró	Revisión	Aprobación
Versión 1. Natalia González Castillo. Asistente de Gerencia.	Eugenia Solano Piedra. Gerente General. Comité de Políticas, Reglamentos y Procedimientos.	Junta Directiva Sesión 1 Fecha: 15-07-21

### I. Anexos

Nombre
GC-POL-01 Política de Idoneidad de los Miembros de Junta Directiva y Alta Gerencia de Grupo Financiero Gente.
AD-POL-04 Política de Servicio al Cliente.
OC-COD-01 Código de Ética Corporativo.
OC-FOR-01 Declaración de Lectura del Código de Ética.
GC-RGL-01 Reglamento de Junta Directiva Grupo Financiero.
GC-RGL-02 Reglamento de Junta Directiva Financiera MultiMoney.
GC-RGL-03 Reglamento de Junta Directiva Gente más Gente.



Financiera MultiMoney S.A.,  
antes Financiera Gente S.A.

## Código de Gobierno Corporativo Grupo Financiero Gente

**GC-COD-01**

Versión: 1

AI-RGL-01 Reglamento del Comité de Auditoría Corporativo.

RI-RGL-01 Reglamento del Comité de Riesgos Corporativo.

OC-RGL-01 Reglamento del Comité de Cumplimiento Corporativo.